



**INFORME DE AUDITORÍA N° 08 / 2019
UAI SSSALUD**

**ESTADO DE SITUACIÓN CIERRE EXPEDIENTES
EX ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS
ESPECIALES**

RESOLUCIÓN SSSALUD N° 224/2016

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2019**

INFORME EJECUTIVO

INFORME N° 08/19 – UAI SSSALUD

ESTADO DE SITUACIÓN CIERRE EXPEDIENTES EX ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN SSSALUD N° 224/2016

El presente Informe da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2019, que forma parte del Plan Estratégico (2019-2023), habiendo la labor de auditoría tenido por objeto analizar el estado de situación y los procedimientos utilizados para el cierre de los convenios celebrados con las Obras Sociales en el marco de los artículos 1 y 2 de la Resolución SSSalud N° 224/16 (Anexo I) y su complementaria N° 310/16.

Se procedió a auditar del grado de avance en el circuito implementado, revisando que en su fase final contenga los procedimientos de control interno y de gestión que se adecuen a las características propias del mismo y que aseguren la confiabilidad y transparencia de la operatoria.

La Licitación Pública N° 20/16 “Contratación de Servicio de Auditoría”, fue analizada exclusivamente a los fines de tomar conocimiento de las condiciones de la contratación y de las obligaciones de las Auditorías Externas que, de acuerdo a la mecánica dispuesta, debían analizar –según la normativa vigente al momento de la solicitud– los más de 65.000 expedientes comprendidos y emitir informes individuales respecto a su aceptación o su rechazo, determinando en su caso el importe a reconocer a valores históricos.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, actividades de relevamiento, comprobación y análisis respecto a la información producida por las áreas responsables del Organismo en las actuaciones originadas a partir de los resultados a que arribaron las tres Auditorías Externas contratadas –que desarrollaron su trabajo desde mayo 2017 hasta octubre 2018– y las revisiones que sobre el particular debía efectuar el Organismo a efectos de realizar los controles, consolidación y cierres para determinar los importes pendientes por Obra Social de reconocimiento de pago o de devolución, respecto al adelanto pagado del 80% del importe solicitado por los expedientes comprendidos en el circuito bajo análisis, para finalmente proceder en consecuencia mediante el dictado de los correspondientes actos administrativos.

A los fines de verificar el mecanismo utilizado por el Organismo en los casos de revisión del resultado informado por las Auditorías Externas, se

seleccionó una muestra de los expedientes revalorizados que alcanzó al 65% del importe pagado como adelanto de los mismos.

El período sujeto a auditoría correspondió al total de la operatoria determinada por las Resoluciones SSSalud N° 224/16 y N° 310/16, habiéndose considerado como fecha de corte de la información para establecer el grado de avance en la tarea el día 10/09/19.

También se efectuó el seguimiento y evaluación del tratamiento dado a las Observaciones y conclusiones anteriores.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

De acuerdo a lo establecido para los expedientes correspondientes al Anexo I, se firmaron durante el segundo semestre de 2016 un total de 209 convenios con sendas Obras Sociales, que comprendieron solicitudes por un monto de \$ 1.730 millones y dieron origen al pago como adelanto de \$1.388 millones.

A la fecha de corte del 10/09/19 fijado para la presente auditoría, se determinó que no se procedió al cierre total o parcial de ninguno de los 209 convenios.

Los avances realizados se han volcado sobre una planilla Excel donde, como datos esenciales se identifican: número de expediente; Obra Social al que corresponde; el valor solicitado original; el importe adelantado del 80% y, en los casos que fueron considerados aceptados por las Auditorías Externas o el Organismo, el valor correspondiente.

De acuerdo a los resultados de la planilla Excel, se encontraban revisados a la fecha de corte 45.902 expedientes, cuya consolidación por convenio arroja los siguientes resultados: 194 Obras Sociales con un importe deudor a reintegrar de \$ 310.109.150.- y solo 7 Obras Sociales con un importe acreedor de \$ 481.339.-

A su vez, 1.778 expedientes por un monto de \$ 21.849.166.- no correspondían a subsidios por reintegros, por lo que no deberían haber sido parte de la operatoria, correspondiendo el reintegro de los importes adelantados.

Se encontraban en proceso de cierre 22 convenios que comprenden a 298 expedientes, determinándose que en 19 de ellos corresponde solicitar devolución por \$ 5.655.384.- y en los restantes 3 casos el importe a pagar determinado es de \$ 76.539.-

Asimismo, pasados 3 años desde el momento del pago de los adelantos, 7.622 expedientes cuyo valor de solicitud por parte de las Obras Sociales fue de \$ 234.073.844.- continúan aún sin encontrarse.

Como consecuencia de la auditoría se efectúan las siguientes consideraciones:

- No se ha avanzado en cierres parciales de los convenios, adoptándose el criterio de tener analizados y controlados el 100% de los expedientes de cada uno para continuar con el proceso. Esta pauta, dado los 7.622 expedientes no encontrados, es motivo de demoras en el cierre de los convenios por un plazo indeterminable.
- Los resultados parciales arrojan mayoritariamente que correspondería tramitar devolución de importes por parte de las Obras Sociales.
- La forma de trabajo para el control de la operatoria se ha realizado hasta el presente sin un aplicativo que brinde seguridad, trazabilidad y resguardo suficiente, sino utilizando una planilla Excel que carece a su vez de medidas de bloqueo o condicionalidades que le otorguen algunas pautas de certeza.
- Los Informes Individuales elaborados por las Auditorías Externas se encuentran sueltos en los expedientes y sin foliar, de igual manera que las Notas que modifican los criterios de las Auditorías Externas, las que a su vez no han sido emitidas por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Todas estas cuestiones implican incumplimientos respecto a lo establecido por el decreto reglamentario vigente de las Ley de Procedimientos Administrativos.

Por otra parte, cuando se realizó la auditoría que dio origen al Informe UAI N° 10/17 se efectuaron distintas Observaciones respecto a la operatoria implementada por las Resoluciones SSSalud N° 224/16 y N° 310/16.

En dicha oportunidad se analizó tanto el procedimiento implementado para solicitudes de reintegros presentados y pendientes de pago (artículos 1 y 2 de la Resolución SSSalud N° 224 - Anexo I), como respecto a la autorización de presentación de solicitudes de subsidios que oportunamente no se habían exteriorizado ante la Superintendencia en los plazos autorizados por la

normativa aplicable respecto a las fechas de prestación (artículos 3 a 6 de la Resolución SSSalud N° 224 - Anexo II)

Toda esta temática se encuentra en tratamiento por parte del Comité de Control Interno desde abril de 2018, habiéndose establecido en la reunión de mayo de 2019 respecto a las Observaciones de alto impacto del Informe UAI N° 10/17, tanto con relación al Anexo I como al Anexo II de la Resolución SSSalud N° 224/16, una serie de compromisos con plazo para su cumplimiento hasta el mes de noviembre del corriente año.

Cabe señalar que se remitió a las áreas auditadas un Informe Preliminar del presente, recibándose respuestas de la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros, con fechas de nuevos compromisos, entre las que se señalan:

- ✓ Respecto a los expedientes faltantes, se señala el inicio de su búsqueda en el sistema PAMPA para su clasificación como subsidios o reintegros y que se solicitó la búsqueda exhaustiva al proveedor de archivos externo. Indica para estas acciones fecha de compromiso en abril 2020.
- ✓ Conformación de una plataforma informática en conjunto con la Gerencia de Sistemas de Información para incluir los datos relevados y continuar incorporando los pendientes. Fecha de compromiso noviembre 2019.
- ✓ Proceder al foliado e incorporación de documentación a los expedientes de acuerdo a la normativa vigente. Fecha de compromiso abril 2020.

Habiendo indicado el auditado el compromiso de implementar determinadas acciones correctivas, se procederá oportunamente a su verificación para la regularización de las Observaciones correspondientes.

Deberá tenerse en cuenta, en cada caso particular que lo amerite, que los actos administrativos de cierre que se realicen tengan en cuenta las Observaciones del Informe UAI N° 10/17 para, de considerarse oportuno, se regularicen esos hallazgos a través de dicho instrumento.

Para finalizar, se destaca que teniendo en cuenta que se adelantaron en el año 2016 un total \$ 1.388 millones por el 80% de los montos solicitados y que las Auditorías Externas finalizaron su trabajo en octubre de 2018, se considera necesario que esta cuestión sea atendida con los recursos y prioridades del caso para proceder al cierre de la operatoria a la mayor brevedad posible, a efectos que los recursos del Fondo Solidario de Redistribución sean asignados equitativamente, de acuerdo a las pautas que

establecen las normas en la materia y según los objetivos que atiendan a la finalidad para el cual fue creado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2019

C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 – MS Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud